

EL ABECÉ DE LA CNUDMI

**COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO
MERCANTIL INTERNACIONAL**

Órgano jurídico de composición universal especializado en la reforma de la legislación a nivel mundial

Se reconoce cada vez más que el comercio crea riqueza y es indispensable para el bienestar económico en todo el mundo. Ahora bien ¿quién elabora las reglas que rigen el comercio internacional y decide la forma en que han de efectuarse los pagos y dirimirse las controversias?

En el decenio de 1960, cuando el comercio mundial empezó a expandirse espectacularmente, los gobiernos empezaron a advertir la necesidad de disponer de un conjunto de normas y reglas de alcance mundial a fin de armonizar y modernizar las diversas reglamentaciones nacionales y regionales que hasta entonces regían el comercio internacional. Recurrieron, pues, a las Naciones Unidas, que en 1966 decidieron desempeñar un papel más activo en lo que respecta a eliminar los obstáculos jurídicos que entorpecían el comercio internacional y con ese fin establecieron la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Desde su creación, la CNUDMI ha sido el principal órgano jurídico del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del derecho mercantil internacional.

Gran parte de la compleja estructura de normas jurídicas y acuerdos internacionales que rigen las relaciones comerciales en el mundo actual es fruto de prolongadas y minuciosas consultas y negociaciones organizadas por la CNUDMI. La Comisión tiene como objetivo eliminar o reducir los obstáculos jurídicos que entorpecen el desarrollo del comercio internacional y modernizar y armonizar progresivamente el derecho mercantil. También procura coordinar la labor de las organizaciones pertinentes y promover la aceptación y la aplicación más generalizadas de las normas y los textos jurídicos que elabora.

COMPOSICIÓN La Comisión está integrada por 60 Estados miembros, elegidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas por períodos de seis años. Su composición se ha estructurado de manera que sea representativa de las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos y económicos del mundo.

MÉTODOS DE TRABAJO La CNUDMI ha establecido varios grupos de trabajo, integrados por todos sus Estados miembros, que se reúnen una o dos veces por año para elaborar textos encaminados a simplificar las operaciones comerciales y disminuir los gastos que ocasionan. También se invita a participar en las deliberaciones a Estados que no son miembros y a organizaciones regionales e internacionales interesadas, y éstos tienen ocasión de contribuir intensamente a la labor de los grupos de trabajo, ya que las decisiones se adoptan por consenso, no por votación. Los proyectos de texto que se preparan se someten a consideración de la Comisión para que les dé forma definitiva y los apruebe en su período de sesiones anual.

SECRETARÍA La Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas presta a la CNUDMI servicios de secretaría sustantiva y se encarga, por ejemplo, de realizar investigaciones y de preparar estudios y proyectos.

TEXTOS DE DERECHO MERCANTIL La CNUDMI elabora diversas clases de textos encaminados a modernizar y armonizar el derecho mercantil internacional. En general los textos son de carácter legislativo, como las convenciones, las leyes modelo y las guías legislativas, aunque también se preparan textos de otra índole, como las reglas contractuales, que pueden incorporarse en contratos comerciales y en guías jurídicas.

Convención: acuerdo entre Estados por el que se establecen las obligaciones que vinculan a los Estados que lo ratifican o se adhieren a él.

Ley modelo: conjunto de disposiciones legislativas modelo que los Estados pueden adoptar incorporándolas en su derecho interno.

Guía legislativa: texto en que se da orientación para la elaboración de leyes mediante el examen de cuestiones y opciones normativas pertinentes y la recomendación de soluciones legislativas adecuadas.

Reglas contractuales: cláusulas o normas uniformes para incluir en contratos comerciales.

Guía jurídica: texto en que se da orientación para la redacción de contratos mediante el examen de cuestiones pertinentes y la recomendación de soluciones apropiadas a las circunstancias del caso.

ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA LEGISLATIVA Una de las prioridades de la CNUDMI es prestar asesoramiento en materia legislativa para facilitar la modernización de las leyes y prácticas mercantiles en vigor. Además de propiciar un conocimiento más profundo de los textos de derecho mercantil internacional y de la forma en que pueden impulsar la expansión del comercio internacional, la Comisión ayuda a los Estados a elaborar las leyes necesarias para aplicar esos textos legislativos y a las asociaciones comerciales a promover la utilización de normativas de otra índole.

“CLOUT” El sistema de difusión de jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT) consiste en una recopilación de decisiones judiciales y laudos arbitrales en los que se interpretan los textos de la Comisión. Por el momento, el sistema comprende extractos de casos, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) (Viena, 1980) y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985). Se irán incorporando otros textos a medida que se disponga de jurisprudencia en la materia.

LOGROS En el curso de los años la CNUDMI ha preparado importantes textos jurídicos internacionales sobre temas como la compraventa de mercaderías, el transporte, la solución de controversias, la contratación pública y el desarrollo de infraestructura, los pagos internacionales, el comercio electrónico y la insolvencia. En la actualidad la Comisión se dedica al examen de cuestiones relativas al arbitraje internacional, el derecho del transporte, el comercio electrónico, el régimen de la insolvencia, las garantías reales y la contratación pública.

Compraventa de mercaderías Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980) • Guía Jurídica de la CNUDMI sobre Operaciones de Comercio Compensatorio Internacional (1992)

Transporte de mercancías Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías (Hamburgo, 1978)

→ *Más del 90% del comercio mundial se lleva a cabo por vía marítima. La mayoría de los productos exóticos que nos rodean nos llegan por esa vía. De hecho, muchos de ellos cambian de manos varias veces durante la travesía. ¿Qué ocurre en caso de pérdida de la carga? ¿Qué sucede si es difícil o imposible determinar el momento preciso de la pérdida? Gracias a la labor de la CNUDMI en el campo del derecho marítimo, los Estados disponen de un marco jurídico común en el que se establecen normas claras que contribuyen a disminuir los gastos de transporte en beneficio de todos nosotros, los consumidores finales.*

Solución de controversias Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (1976) • Reglamento de Conciliación de la CNUDMI (1980) • Recomendaciones para ayudar a las instituciones arbitrales y otros organismos interesados en relación con los arbitrajes sometidos al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (1982) • Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985) Notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral (1996) • Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2002)

Contratación pública y desarrollo de infraestructura Guía Jurídica de la CNUDMI para la Redacción de Contratos Internacionales de Construcción de Instalaciones Industriales (1988) • Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (1994) • Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada (2001) y Disposiciones modelo (2003)

Pagos internacionales Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito (1992) • Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente (1995) • Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (2001)

Comercio electrónico Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996) • Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas (2001)

→ *Hoy en día un comerciante ruso puede comprar soja brasileña en un sitio web alemán haciendo clic con el ratón del ordenador. Sin embargo, la expansión del comercio electrónico, que utilizan tanto las empresas como los particulares, plantea varias cuestiones jurídicas. ¿Con qué clic quedará celebrado válidamente el contrato? ¿En qué circunstancias una firma electrónica y una manuscrita tendrán el mismo valor? Las leyes modelo de la CNUDMI sobre comercio electrónico y sobre las firmas electrónicas ofrecen un marco jurídico uniforme para abordar esas cuestiones.*

Insolvencia Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997) • Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia (2004)

PUBLICACIONES La Secretaría edita varias publicaciones emanadas de la labor de la Comisión, entre las que figuran el Anuario o compilación de documentos e informes de sesiones, cuadernillos y CD-ROM en que se recogen los textos de las convenciones, leyes modelo y guías jurídicas, notas explicativas de los diversos textos de la CNUDMI y una lista en que se indica la etapa en que se encuentra el proceso de aprobación y aplicación de las convenciones y leyes modelo.

→ *La colección de la biblioteca jurídica de la CNUDMI mayormente comprende obras de derecho mercantil internacional, en particular, las relativas a la esfera de competencia de la Comisión. Consta de más de 8.000 volúmenes y 100 publicaciones periódicas, así como de material en soporte electrónico. Algunas obras se remontan a la fecha de creación de la biblioteca, es decir, a agosto de 1979. El catálogo puede consultarse en Internet por medio del mecanismo de acceso público OPAC (On-line Public Access Catalogue). Dado su carácter de biblioteca de consulta, los libros no se dan en préstamo. La biblioteca está abierta de 9.00 a 17.00 horas, aunque debe concertarse cita para visitarla. Los interesados deben comunicarse por correo electrónico (uncitral@uncitral.org), hasta tres días antes de la fecha en que deseen concurrir, e indicar el tema de investigación de su interés y sus señas.*

SI DESEA SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN, DIRÍJASE A:

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
(CNUDMI)

Centro Internacional de Viena
Apartado postal 500
A-1400 Viena, AUSTRIA
Teléfono: +(43) (1) 26060-4060
Facsímil: +(43) (1) 26060-5813
Correo electrónico: uncitral@uncitral.org

Visite el sitio de la CNUDMI en Internet
<http://www.uncitral.org>

Impreso en Austria
V.04-58777 – Noviembre de 2004